

EXENCIÓN DEL MÓDULO DE FCT



Podrá determinarse la **exención total o parcial del módulo FCT** por su correspondencia con la práctica laboral, siempre que se acredite, al menos un año a tiempo completo, o su equivalente a tiempo parcial, de experiencia relacionada con los estudios profesionales.

Para ello es necesario aportar estos documentos:

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutuality Laboral a la que estuviera afiliado.
- Certificaciones de las empresas.

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR EXENCIÓN FCT



Se podrá **solicitar** al formalizar la matrícula o fuera del periodo de matriculación **con antelación suficiente para su tramitación.**

En los ciclos cortos se podrá solicitar durante el 1º curso del ciclo.

A la solicitud se adjuntará la documentación indicada (Certificados de la Tesorería General de la Seguridad Social o Mutualidad laboral donde se acredite un periodo mínimo de cotización de un año completo)

El profesor-tutor elaborará un informe de cada solicitud sobre la posibilidad o no de exención (la exención podrá ser total o parcial)

La dirección del centro constituirá comisiones de evaluación (formadas por el director, 2 profesores y un miembro del Departamento de Orientación) que **emitirá resolución individualizada al respecto.**

Contra la resolución, los interesados podrán **presentar recurso de alzada en el plazo de un mes** desde su notificación **ante la Dirección Territorial de Educación.**